



República de Chile
 Provincia de Linares
 I. Municipalidad de Parral
 Adquisiciones

PARRAL, 06 AGO 2013

DECRETO EXENTO N° 3.759

VISTOS:

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886 y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 3.708 de fecha 05 de Agosto de 2.013, que aprueba la adquisición de 120 tazones para entrega a asistentes del Día del Dirigente Vecinal.
- 3.- El Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, dentro de las actividades municipales se contempla la celebración del Día del Dirigente Vecinal.
- 2.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 3.708 de fecha 05 de Agosto de 2.013 se autorizó la adquisición de 120 tazones para entrega a asistentes a la celebración antes mencionada, a través de la modalidad de Trato Directo.
- 3.- **Que**, se estableció como causal de compra el Artículo 10 N° 8 de la Ley de Compras públicas, establece dicha modalidad cuando las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M., requiriendo 3 cotizaciones.
- 4.- **Que**, según lo establecido en Decreto Exento N° 3.708 antes mencionado, la adquisición la realizaría el proveedor **RICARDO FUENTES IBÁÑEZ, Rut N° 14.203.341-2** por un monto de \$214.200.- Impuesto Incluido.
- 5.- **Que**, al momento de emitir la Orden de Compra este proveedor no la acepta por encontrarse muy cerca del plazo de entrega de los tazones a la Unidad de Relaciones Públicas.
- 6.- **Que**, se considera la posibilidad de emitir la Orden de Compra al 2º proveedor más económico, Sr. **SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ CORNEJO, Rut N° 11.334.538-1**, no encontrándose inscrito en los registros de Chilecompra y tampoco se estableció contacto con dicho proveedor.
- 7.- **Que**, por lo anteriormente mencionado se debió proceder a contratar los servicios de **SOCIEDAD FOTOGRÁFICA SALAS LTDA., Rut N° 78.429.760-8**, comprometiéndolo a dicho proveedor a cumplir con los plazos establecidos.
- 8.- **Que**, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 3.708 de fecha 05 de Agosto de 2.013, en el numeral 1) **APRUÉBESE** del Decreto, en los siguientes sentidos:

Donde dice: **APRUÉBESE**, la adquisición mediante trato directo de 120 tazones blancos de 320 cc. Con estampado Full Color, con sus respectivas cajas a don **RICARDO FUENTES IBÁÑEZ, Cédula Nacional Número 14.203.341-2, con domicilio en calle Dieciocho N° 650 Parral, por un monto total de \$214.200.- (Doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA Incluido.**

Debe decir: **APRUÉBESE**, la adquisición mediante trato directo de 120 tazones blancos de 320 cc. Con estampado Full Color, con sus respectivas cajas a **SOCIEDAD FOTOGRÁFICA SALAS LTDA., Rut N° 78.429.760-8, por un monto total de \$288.000.- (Doscientos ochenta y ocho mil pesos) IVA Incluido.**

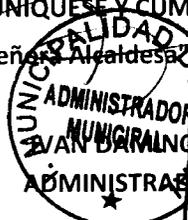
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 3.708 antes citado, que por este acto se rectifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEXANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



WALDARINO BERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/AGG/ARC/ogr/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.-Partes 2.- Adquisiciones 3.-Control 4.-Finanzas 5.-RR.PP